



## Boletín Extraordinario 2020: Brexit



**Oficina Pangea de Atención a las  
Personas Migradas**  
MANCOMUNIDAD LA VEGA



### Ciudadanos del Reino Unido en España: Brexit y periodo de transición

El periodo de transición del Brexit continuará hasta el 31 de diciembre de 2020. El objetivo de este boletín es ofrecer información sobre los procedimientos que los ciudadanos del Reino Unido deben llevar a cabo si desean residir en España tras la finalización de este periodo. Las negociaciones entre el Reino Unido y la Unión Europeo siguen en proceso, por lo que esta información trata sobre cómo estar preparado para los posibles escenarios futuros.

**Actualmente existen dos situaciones posibles para los ciudadanos del Reino Unido residentes en España. A continuación, encontrará información detallada sobre ambos.**

#### 1. Ciudadanos del Reino Unido con Certificado de Residencia (Papel Verde o TIE)

Existen muchos rumores acerca de la obligación de cambiar el Certificado de Residencia antiguo (Papel Verde) a la TIE antes del 31 de diciembre del 2020. Debe saber que no es cierto. El Gobierno de España sí recomienda su cambio por los beneficios que conlleva la TIE (mayor duración, incluye información biométrica, y mayor rapidez en procesos administrativos), pero sigue declarando como válido el Papel Verde como evidencia del estatus de residencia y los derechos vigentes bajo el Acuerdo de Retirada, aún después de hacerse vigente la finalización del periodo de transición.



“[Residency FAQs](#)”, vídeo creado por la Embajada Británica de Madrid.



“[Exchanging a green certificate for a TIE](#)”, vídeo creado por la Embajada Británica de Madrid

# Ciudadanos del Reino Unido residentes en España: Brexit y periodo de transición

## 2. Solicitantes del Certificado de Residencia por primera vez

Hasta la finalización del periodo de transición ratificado por el Acuerdo de Retirada, la legislación europea sobre la libre movilidad y los derechos de los ciudadanos europeos (especificados en el Título II del Acuerdo), se mantendrán en vigor. Por ello, aquellos ciudadanos del Reino Unido que han ejercido su derecho a residir o trabajar en España en concordancia con la legislación de la Unión Europea antes de la finalización del Periodo de Transición, mantendrán los mismos derechos que los ciudadanos que hayan llegado antes de hacerse efectivo el Brexit. Los ciudadanos llegados a España después de la finalización del Periodo de Transición no estarán incluidos en el Acuerdo y serán considerados como nacionales de terceros países.

## ¿Cómo solicitar el Certificado de Residencia por primera vez?



["Applying for Residency in Spain: What you need to know?"](#), Embajada Británica de Madrid.



["Index questions for UK Nationals and their family members residing in Spain \(English version, updated in 21th of July 2020\)"](#), Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Gobierno de España.

## Información y apoyo en la provincia de Alicante: Asociación Babelia

El Gobierno del Reino Unido ha concedido financiación a determinadas organizaciones para proveer apoyo práctico a los nacionales del Reino Unido que puedan tener dificultades en su proceso de registro de residencia, tales como pensionistas, personas con discapacidad, personas que viven en áreas rurales o tienen dificultades de movilidad. El servicio dispuesto incluye:

- Consultas e información acerca del proceso de solicitud; por ejemplo documentación a aportar o procedimientos.
- Apoyo práctico durante el proceso si fuera necesario.
- Ayuda con las barreras lingüísticas o las dificultades en el acceso a la tecnología.

En la provincia de Alicante la organización correspondiente es Babelia (Alicante, Valencia y Castellón).

Visita aquí la [página web de Babelia](#).

Contacto telefónico o por correo electrónico: +34 865 820 229 disponible de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00, por email a [info@asociacionbabelia.org](mailto:info@asociacionbabelia.org)

# Ciudadanos del Reino Unido residentes en España: Brexit y periodo de transición

## Otras cuestiones importantes:

### 1. Acceso al Sistema Sanitario

Los ciudadanos del Reino Unido que residan legalmente en España mantendrán tras la finalización del periodo de transición su derecho a la atención sanitaria, siempre que se mantenga vigente su residencia legal. En el siguiente link se ofrece información acerca de como acceder al Sistema Sanitario dependiendo de las circunstancias personales del solicitante.



"[Healthcare Q&A Session](#)", vídeo creado por la Embajada Británica de Madrid.



"[Guidance: Healthcare for UK nationals living in Spain](#)", web oficial del Gobierno de Reino Unido.

### 2. Permiso de conducir

Si es usted residente en España, debe cambiar su permiso de conducir británico por un permiso español. Si realiza este trámite antes del 31 de diciembre del 2020, no tendrá que realizar ningún tipo de examen de conducción. Necesitará un Certificado de Residencia válido para realizar este cambio.

La DGT está al tanto del problema existente para conseguir una cita para realizar esta gestión. Por ello, tienen previsto introducir pronto un nuevo procedimiento para agilizar la tramitación antes del fin de año. Los ciudadanos en posesión de un permiso de conducir del Reino Unido deberán completar un formulario que se presentará en la DGT antes del 25 de diciembre del 2020. Una vez presentado el formulario el solicitante deberá obtener una cita en la DGT para finalizar el proceso de cambio. Presentando este formulario antes de la fecha máxima, la cita para finalizar el proceso podrá ser después del 1 de enero del 2021.

### 3. Pasaporte

Desde el 1 de enero del 2020, la normativa acerca de viajar con Pasaporte del Reino Unido a países de la Unión Europea cambiará. Para poder viajar a los países de la Unión Europea (excepto Irlanda), el Pasaporte deberá tener una vigencia mínima de 6 meses posterior al viaje, tanto si la persona es mayor o menor de edad. Si usted renovó su Pasaporte antes de su caducidad, los meses añadidos a la validez normal de 10 años no se contabilizarán para cumplir este requisito.

# Ciudadanos del Reino Unido residentes en España: Brexit y periodo de transición



Esperamos que esta información le haya resultado útil. Para obtener más información sobre otras cuestiones, puede encontrar nuestros boletines informativos anteriores aquí:



[Primer Boletín informativo PANGEA MLV: presentación de la Oficina Pangea a la Atención de Personas Migradas.](#)



[Segundo Boletín informativo PANGEA MLV: Sobre derechos, beneficios y procedimientos del empadronamiento municipal.](#)

## Contacto de la Oficina Pangea de Atención a las Personas Migradas MLV:



[www.mancomunidadlavega.es](http://www.mancomunidadlavega.es)



[pangea@mancomunidadlavega.es](mailto:pangea@mancomunidadlavega.es)

También puede solicitar una cita presencial en los Servicios Sociales de su municipio de residencia:

- Algorfa: T. 966783048
- Jacarilla: T. 966772148
- Redován: T. 966755639
- San Miguel de Salinas: T. 966723115

